



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°247-2021-GM-A/MPMN

Moquegua, 27 de julio 2021.

VISTOS:

El Informe N°039-2021-JACR-IO-OSLO/GM/MPMN del Inspector de Obra, Ing. Jose Antonio Calle Rivera, comunicando al Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras la Culminación de la Actividad, Ficha de Mantenimiento ejecutada según convenio con el Programa Trabaja Peru, que se indica a continuación y, el Informe N°058-2021-LHRCH-RT-CEEFM/GIP/GM/MPMN, del 20-07-2021 del Ingeniero Lindon Ramos Choque, responsable técnico de Actividad de Intervención Inmediata, denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION LOPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" meta presupuestal 253, solicita al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento MPMN, de la Gerencia de Infraestructura Publica, la conformación del Comité de Recepción de la AII de la Ficha mencionada, mencionando la Guía Técnica de la Resolución Directoral N°022-2021TP/DE indicando lo siguiente: Concluida la actividad el OE (Organismo Ejecutor) designará un Comité de Recepción de la Actividad, conformado por el funcionario responsable del área de Infraestructura del OE, un representante del área de Administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA (Inspector de la Actividad) que actuará como asesor del Comité, se conformará este Comité en un plazo de 5 días, adjuntando documentación pertinente, el Informe N°2843-2021-CEEFM/GIP/GM/MPMN del MAG, Ing. Pablo Cesar Gámez Enriquez del 20-07-2020, comunicando al Gerente de Infraestructura Pública, la culminación de la Actividad de Intervención Inmediata, mencionada en el informe anterior del Responsable Técnico de la misma, solicitando se remita a Gerencia Municipal para atención y trámite correspondiente ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el Arquitecto Alfredo Elias Zirena Uriá, Gerente de Infraestructura Publica, remite los actuados para la conformación del Comité de Recepción de la AII a Gerencia Municipal, derivándose a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para opinión legal, con el Informe Legal N°841-2021-GAJ/GM/MPMN del 27-07-2021 se opina que resulta procedente conformar el Comité para la Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata mencionada en Vistos de la presente, correspondiendo emitir resolución.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN, se desconcentra y delega, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía a Gerencia Municipal, en el Art 1, numeral 46 se autoriza: "Designar a los miembros de los Comités de Recepción de Bienes, Servicios y Obras, de ser el caso y según corresponda".

Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la ley N° 27972, y las facultades delegadas a Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°00155-2019-A/MPMN.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR; al Comité de Recepción de la Actividad de Intervención Inmediata denominada "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA URBANIZACION LOPEZ ALBUJAR, C.P. SAN ANTONIO – DISTRITO MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" meta presupuestal 253, ya culminada y ejecutada conforme al régimen para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa Trabaja Peru; quedando constituido de la siguiente manera:

- a. Presidente: Responsable del Area de Infraestructura; Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento.
- b. Representante del Area de Administración: Sub Gerente de Contabilidad.
- c. Inspector de la Actividad: Ingeniero Jose Antonio Calle Rivera.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los miembros del Comité, para que asuman funciones de acuerdo con la Guía Técnica para el Desarrollo de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de Intervención del Programa Trabaja Peru, y a las unidades orgánicas vinculadas con este acto. Gerencia de Infraestructura Pública, Gerencia de Administración, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, para su publicación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

GIJ
GAJ
GIP
GA
GIP
CEEF
Comite (3)
DTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

LIC. ADM. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

